

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 240

-2013-GRL-P

Belén, 12 E ABRIL 2013

Visto, el Oficio N° 421-2012-GRL/31, de fecha 24 de agosto de 2012 y el Oficio N° 552-2012-GRL-GGR/OEDII, de fecha 26 de noviembre de 2012, remitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establecen y norman la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales, faculta al Presidente Regional, entre otras funciones, a elaborar sus documentos normativos de gestión, aprobación, modernización y actualización permanente, de acuerdo a los cambios organizacionales y procesos de transformación que ocurren en el país;

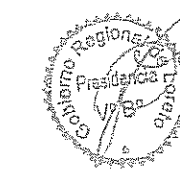
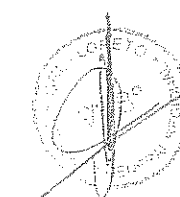
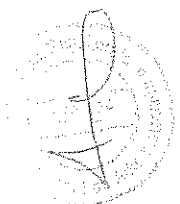
Que, la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen la forma gradual y por etapas en que se llevará a cabo el proceso de Descentralización del país y como parte de ella el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, recursos y presupuesto del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales;

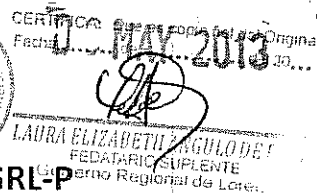
Que, el artículo 1º, numeral 1.1. de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley 28273-Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se regula el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales, así como el proceso a seguirse para garantizar la transferencia de funciones y recursos presupuestales de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales;

Que, el Consejo Nacional de Descentralización, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 020-2007-PCM/SD, del 03 de setiembre de 2007 y Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2007-PCM/SD del 13 de octubre de 2007, certifican a diversos Gobiernos Regionales, entre ellos al Gobierno Regional del Amazonas, cuyo nombre ostentaba el Gobierno Regional de Loreto, en ese entonces, que han cumplido con los requisitos específicos mínimos para la transferencia de determinadas funciones sectoriales;

Que, dentro de este contexto el Gobierno Regional de Loreto a la fecha ha culminado con la transferencia de funciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 240

-2013-GRL-P

Belén, 12 E ABRIL 2013

Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, encontrándose en la actualidad en proceso de adecuación de sus documentos de gestión institucional, como exige la Ley 28273-Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, los Planes Anuales de Transferencia de Competencias y Funciones y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM-Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública (artículo 27);

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR**, de fecha 08 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, incorporándose dentro de su contenido todas las funciones contenidas en materia sectorial, las mismas que son ejercidas por las correspondientes Direcciones Regionales Sectoriales, consideradas dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto como unidades orgánicas, dependientes de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo Social e Infraestructura, respectivamente, que a su vez constituyen órganos de línea del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2012-GRL-P**, de fecha 04 de junio de 2012, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y su organigrama correspondiente**; ROF, elaborado y aprobado por efecto de la transferencia de funciones sectoriales del Gobierno Nacional al Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° y 3°, de los **Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública**, aprobado por **Decreto Supremo N° 043-2004-PCM**, de fecha 17 de junio de 2004, establece que los Gobiernos Regionales deberán aplicar estos Lineamientos para la Elaboración de su **Cuadro para la Asignación de Personal-CAP**, que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la **Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, del mismo modo, el artículo 16° de los Lineamientos en referencia, señala los casos en los que las entidades de la administración pública modificarán su **Cuadro para la Asignación de Personal-CAP**;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP, es el documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos clasificados que necesita la entidad y/o unidad orgánica para el funcionamiento de su estructura orgánica, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF vigente;

Que, con el **Oficio N° 421-2012-GRL-31**, de fecha 24 de agosto de 2012, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, para su revisión la propuesta



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 240

-2013-GRL-P

Belén, 12 E ABRIL 2013

de adecuación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, elaborado en base la nueva estructura orgánica aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, órgano encargado de formular, adecuar y actualizar los documentos de gestión institucional, ha emitido el **Informe Nº 041-2012-GRL-OEDII/AKM**, donde señala que en la elaboración del proyecto de modificación del **Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, se ha tenido como marco de referencia las normas legales vigentes y fundamentalmente el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública, y que su contenido se sustenta en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones y Clasificador de Cargos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo vigente, tomando como referencia el **Cuadro para la Asignación de Personal -CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 950-2003-GR-L-P**, de fecha 27 de agosto de 2003 y el **Presupuesto Analítico de Personal-PAP**, los mismos que se encuentran en vigencia; agrega que la propuestas de CAP, contiene un total de **cuarenta y uno (41) cargos**, de los cuales quince (15) están ocupados y veintiséis (26) están previstos como cargos necesarios para el ejercicio de las funciones transferidas (sin presupuesto), correspondiendo un (01) cargo a Empleado de Confianza (EC) que asume el Director Regional, seis (06) a Servidores Públicos Directivos Superiores (SP-DS), cuatro (04) Servidores Públicos Ejecutivos (SP-EJ); siete (07) a Servidores Públicos Especialistas (SP-ES) y veintitrés (23) a Servidores Públicos de Apoyo (SP-AP); cargos previstos que no exceden los límites porcentuales a que se refiere los **líterales c) y d) del artículo 11º del Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM**, por ser la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo una unidad orgánica dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, órgano de línea del Gobierno Regional de Loreto; recomendando dentro de este enfoque la aprobación de la modificación del **Cuadro para la Asignación de Personal -CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, mediante Resolución Ejecutiva Regional, en tanto se apruebe el **Cuadro para la Asignación de Personal -CAP del Gobierno Regional de Loreto (consolidado)**, mediante Ordenanza Regional;

Que, si bien es cierto que el artículo 15º de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, establece que los Cuadros para la Asignación de Personal -CAP de las Direcciones Regionales Sectoriales se debe aprobar por Ordenanza Regional, este procedimiento se realizaba cuando dichos sectores dependían orgánica y funcionalmente de sus respectivos Ministerios, al haber culminado con la transferencia de funciones del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Loreto, establecidas en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Direcciones Regionales Sectoriales se





CERTIFICADO ORIGINAL
Fecha: 08 MAY 2013

LAURA ELIZABETH ANTONIO DE LA
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 240

2013-GRL-P

Belén, 12 E ABRIL 2013

constituyen en unidades orgánicas, en el caso de Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que a su vez constituye un órgano de línea del Gobierno Regional de Loreto, por lo tanto sus documentos de gestión se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, como ya se indicó, en tanto se apruebe el **Cuadro para la Asignación de Personal –CAP del Gobierno Regional de Loreto (consolidado)**;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar en vía de regularización la modificación del **Cuadro para la Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010.

SÉ RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización la modificación del **Cuadro para Asignación de Personal–CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, del Gobierno Regional de Loreto, elaborado en base a la nueva estructura orgánica aprobada en su **Reglamento de Organización y Funciones** por efecto proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, recursos y presupuesto del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales; **Cuadro para Asignación de Personal –CAP**, que contiene un total de **cuarenta y uno (41) cargos**, de los cuales quince (15) están ocupados y veintiséis (26) están previstos como cargos necesarios para el ejercicio de las funciones transferidas (sin presupuesto), correspondiendo un (01) cargo a Empleado de Confianza (EC) que asume el Director Regional, seis (06) a Servidores Públicos, Directivos Superiores (SP-DS), cuatro (04) a Servidores Públicos Ejecutivos (SP-EJ); siete (07) a Servidores Públicos Especialistas (SP-ES) y veintitrés (23) a Servidores Públicos de Apoyo (SP-AP); cargos previstos que no exceden los límites porcentuales a que se refiere los literales c) y d) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.

ARTICULO 2.- Dejar sin efecto el Cuadro para la Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 950-2003-GR-L-P, de fecha 27 de agosto de 2003.



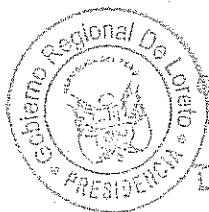
2013 MAY 12 PM 1:00
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 14 de Mayo 1001

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 240 -2013-GRL-P

Belén, 12 E ABRIL 2013

ARTICULO 3º.- Encargar a la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Loreto, su distribución a los órganos competentes y su publicación correspondiente de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

